



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	MARTA CUSTODIA CÁRDENAS GARAVITO
Demandado:	LUIS GERMÁN GARZÓN VÁSQUEZ
Radicado:	110013110011 2018 00887 00
Providencia:	Auto No. 3341
Decisión:	Reprograma diligencia y ordena desarchive

Sin poderse realizar la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos y decreto de partición, con el fin de resolver las objeciones presentadas por las partes, conforme las dificultades de desarchive del proceso con radicado 2007-00235 00, que datan en las constancias secretariales que anteceden, en consecuencia, se procede a su reprogramación.

Así las cosas, para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto liquidatorio, por virtud de la remisión de la norma especial – Art. 523 ibídem – se reprograma la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN de los bienes y deudas que componen la sociedad conyugal**, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se fija el **día jueves veinticinco (25) de enero de 2024 a las 09:30 a.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Se **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que **presentar los documentos que pretendan hacer valer en la audiencia**, de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, remitiéndolos con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Igualmente, **procédase por secretaria con el desarchive de los procesos ejecutivos** llevados entre las mismas partes ante este Juzgado, con radicados No. 2017-00822 y 2017-01168.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de octubre de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 46**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA